

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 88, de 12 de mayo) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 25.667.226.

Primer apellido: Trujillo.

Segundo apellido: Torres.

Nombre: Josefa.

Código SIRHUS: 1613310.

Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.

Centro de destino: Delegación Provincial de Málaga.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante en la Dirección General de Administración Local.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N U M S	A D S	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	CD	C. ESPECÍF.	E X P	TITULACIÓN		FORMACIÓN
										RFIDP EUROR/M				
1	Dirección General Administración Local	Sv. Cooperación Económica 3328310	1	F		A	P-A11	Adm. Local Adm. Pública	28	XXXX- 15.366,60	3			Sevilla

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desem-

peñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado.

Código: 1142410.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C/D.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel CD: 17.

C. Específico RFIDP/PTS: XXXX-6609,96.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda.

1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera.

1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal

consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: SV. Ordenación Educativa.

Código: 1141210.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: AB.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Admón. Educativa.

Area relacional:

Nivel CD: 26.

C. Específico RFIDP/Pts: XXXX-12.068,64.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 163/2003 interpuesto por doña Amparo Anaya Castilla ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 163/2003, interpuesto por doña Amparo Anaya Castilla contra la Resolución de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, publicada en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo de 2003, y en virtud de la competencia delegada por la Orden de 25 de febrero de 1994, BOJA núm. 27, de 9 de marzo de 1994,

DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, al efecto de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Huelva, 22 de agosto de 2003.- El Delegado, PS (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 101/2003 interpuesto por doña Concepción Carmona Areales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 101/2003, interpuesto por doña Concepción Carmona Areales contra la Resolución de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, publicada en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo de 2003, y en virtud de la competencia delegada por la Orden de 25 de febrero de 1994, BOJA núm. 27 de 9 de marzo de 1994,

DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, al efecto de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Huelva, 22 de agosto de 2003.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, mediante la que se designan seis representantes de otras tantas entidades y asociaciones que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Almería.

Vista la Orden de esta Consejería de Gobernación, de 12 de junio de 2003, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado

ANTECEDENTES

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, contempla en su artículo 25 como órganos de participación los Consejos Provinciales del Voluntariado.

En desarrollo de dicha previsión, el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, regula la composición de los Consejos Provinciales del Voluntariado y establece en su artículo 11, que del mismo formarán parte seis Vocales en representación de las entidades y asociaciones provinciales, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

Por la Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con las previsiones de la instrucción cuarta, del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de junio de 2003, se ha procedido, con fecha 3 de septiembre de 2003, a examinar y verificar la documentación presentada por las entidades solicitantes y a determinar la puntuación conforme a los criterios establecidos en la citada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Gobernación, regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

La disposición final primera de la citada orden faculta a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta

de Andalucía, para adoptar las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Por cuanto antecede

R E S U E L V O

Designar a los seis representantes de otras tantas Entidades que se relacionan, que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Almería:

Por Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos (FAAM).

Don Matías García Fernández (representante titular).

Por Asociación Almería Acoge.

Doña M.^a del Pilar Castillo García (representante voluntaria titular).

Por Asociación Ecologista «Condor».

Don Manuel Márquez Calvo (representante voluntario titular).

Por Hermandad de Donantes de Sangre.

Don Ramón Rodríguez Lazo (representante titular).

Por Asociación «A toda vela».

Doña Elsa Orozco Kaiser (representante voluntaria titular).

Por Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores en Almería (FOAM).

Don Antonio Real Suárez (representante titular).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, mediante la que se designan seis representantes de otras tantas entidades y asociaciones que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Huelva.

Vista la Orden de esta Consejería de Gobernación, de 12 de junio de 2003, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

A N T E C E D E N T E S

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, contempla en su art. 25 como órganos de participación los Consejos Provinciales del Voluntariado.

En desarrollo de dicha previsión, el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, regula la composición de los Consejos Provinciales del Voluntariado y establece en su art. 11, que del mismo formarán parte seis Vocales en representación de las entidades y asociaciones provinciales, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

Por la Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con las previsiones de la instrucción cuarta, del art. 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de

2003, se ha procedido con fecha 2 de septiembre de 2003, a examinar y verificar la documentación presentada por las entidades solicitantes y a determinar la puntuación conforme a los criterios establecidos en la citada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Gobernación, regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

La Disposición final primera de la citada Orden, faculta a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, para adoptar las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Por cuanto antecede,

R E S U E L V O

Designar a los seis representantes de otras tantas entidades que se relacionan, que formarán parte del Consejo Provincial del Voluntariado de Huelva:

- Por la Federación de Organizaciones Andaluza de Mayores, FOAM, Sebastián Vázquez Martín como directivo.
- Por la Coordinadora Comarcal de Juventud «Joven Costa», Raquel Moura Calvo como voluntaria.
- Por el Colectivo de Lesbianas y Gays de Huelva «Colega Huelva», Miguel Angel Labadía Cumberas como voluntario.
- Por la Federación Provincial de Asociaciones Minusválidos Físicos «FAMHU», Josefa Lezcano Rodríguez como directiva.
- Por Cruz Roja Española, Miguel Angel Rodríguez Rodríguez, como directivo.
- Por la Federación Onubense de asociaciones y entidades de prevención y apoyo del drogodependiente y otras adicciones «Alternativas», María José Ferrero Iglesias como voluntaria.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2003.

ANEXO:

GASTOS DE INVERSIÓN

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportación Ent. Local	Aporta. Ent. Local.	Total justificar
CSM-IN3/01	ARAHAL	919.51	0%	0	919.51
CSM-IN3/02	AZNALCÓLLAR	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/03	BENACAZÓN	2431.37	10%	270.15	2701.52
CSM-IN3/04	BRENES	5053.17	7%	380.35	5433.52
CSM-IN3/05	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/06	CAMAS	5263.72	5%	277.04	5540.76
CSM-IN3/07	CAMPANA, LA	3579.33	0%	0	3579.33
CSM-IN3/08	CAÑADA DEL ROSAL	3789.88	0%	0	3789.88
CSM-IN3/09	CARMONA	5684.82	10%	631.65	6316.47
CSM-IN3/12	CORIA DEL RÍO	1848	20%	462	2310
CSM-IN3/13	CORRALES, LOS	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/14	CUERVO, EL	4000.43	2%	81.64	4082.07
CSM-IN3/15	ÉCIJA	3055.44	0%	0	3055.44
CSM-IN3/17	GERENA	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/18	GILENA	1620	10%	180	1800
CSM-IN3/19	HERRERA	5474.27	6%	349.42	5823.69
CSM-IN3/20	ISLA MAYOR	3579.33	0%	0	3579.33
CSM-IN3/21	LUISIANA, LA	3368.78	0%	0	3368.78
CSM-IN3/22	MAIRENA DEL ALCOR	5263.72	5%	277.04	5540.76
CSM-IN3/23	MAIRENA DEL ALJARAFAE	5053.17	9%	499.76	5552.93
CSM-IN3/25	MANC. MUN. DE ÉCIJA	4000.43	0%	0	4000.43
CSM-IN3/26	MARCHENA	3015	10%	335	3350
CSM-IN3/27	MARISMILLAS, LAS	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/28	MONTELLANO	4842.62	5%	254.87	5097.49
CSM-IN3/29	MORÓN DE LA FRONTERA	4842.62	8%	421.10	5263.72
CSM-IN3/30	OSUNA	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/31	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/32	PEDRERA	2700	10%	300	3000
CSM-IN3/33	PUEBLA DE CAZALLA	3500	0%	0	3500
CSM-IN3/34	RINCONADA, LA	5053.17	8%	439.41	5492.58
CSM-IN3/35	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1380.42	8.39%	126.42	1506.84
CSM-IN3/36	SANLÚCAR LA MAYOR	5053.17	0%	0	5053.17
CSM-IN3/37	UTRERA	4555	33.09%	2253	6808
CSM-IN3/38	VISO DEL ALCOR, EL	3927.55	9%	388.44	4315.99

GASTOS CORRIENTES

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% aportación Ent. local	Aporta. Ent. Local.	Total justificar
CSM-GC3/02	AZNALCÓLLAR	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/03	BRENES	272.75	9%	26.98	299.73
CSM-GC3/04	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/05	CAMAS	284.11	5%	14.95	299.06
CSM-GC3/06	CAMPANA, LA	193.20	0%	0	193.20
CSM-GC3/07	CAÑADA DEL ROSAL	204.56	0%	0	204.56
CSM-GC3/08	CARMONA	306.84	10%	34.09	340.93
CSM-GC3/11	CORIA DEL RÍO	352.30	50%	352.30	704.60
CSM-GC3/12	CORRALES, LOS	250.02	10%	27.78	277.80
CSM-GC3/13	CUERVO, EL	215.93	2%	4.41	220.34
CSM-GC3/15	GERENA	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/16	GILENA	227.29	10%	25.25	252.54
CSM-GC3/17	HERRERA	295.48	8%	25.69	321.17
CSM-GC3/18	ISLA MAYOR	193.20	0%	0	193.20
CSM-GC3/19	LEBRIJA	295.48	10%	32.83	328.31
CSM-GC3/20	LUISIANA, LA	181.83	0%	0	181.83
CSM-GC3/21	MAIRENA DEL ALCOR	284.11	5%	14.95	299.06
CSM-GC3/22	MAIRENA DEL ALJARAFAE	284.11	16%	54.12	338.23
CSM-GC3/23	MANC. MUN. DE ÉCIJA	215.93	0%	0	215.93

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportación Ent. Local	Aporta. Ent. Local.	Total justificar
CSM-GC3/24	MARCHENA	284.11	10%	31.57	315.68
CSM-GC3/25	MARISMILLAS, LAS	215.93	10%	23.99	239.92
CSM-GC3/26	MONTELLANO	261.38	5%	13.76	275.14
CSM-GC3/27	MORÓN DE LA FRONTERA	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/28	OSUNA	306.84	10%	34.09	340.93
CSM-GC3/29	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/30	PEDRERA	261.38	10%	29.04	290.42
CSM-GC3/31	PUEBLA DE CAZALLA	250.02	0%	0	250.02
CSM-GC3/32	RINCONADA, LA	272.75	6%	17.41	290.16
CSM-GC3/33	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	352.30	46.04%	300.59	652.89
CSM-GC3/34	SANLÚCAR LA MAYOR	272.75	0%	0	272.75
CSM-GC3/36	VISO DEL ALCOR, EL	295.50	13%	44.15	339.65

La finalidad para la que se concede la subvención es individualizada para cada solicitud aceptada.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. La Palmera, núm. 24. Edificio Pabellón de Cuba. Sevilla.

El plazo de ejecución de la actividad o inversión subvencionada será de seis meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/2002, interpuesto por don Salvador Cabello Fernández.

En el recurso contencioso-administrativo número 606/2002, interpuesto por don Salvador Cabello Fernández, contra la Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, de fecha 4 de octubre de 2001, recaída en el expediente sancionador número SE/431/DE/MT, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, con fecha 7 de julio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz Crespo, en nombre y representación de don Salvador Cabello Fernández, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de

1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto, de una línea AT S/C 220 kV con origen en la subestación de la central eléctrica de ciclo combinado Palos de la Frontera y final de la subestación Torre Arenillas (Expte. DP Huelva 11593 AT). (PP. 2883/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de septiembre de 2000, la empresa Unión Fenosa Generación, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53, solicitó en la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública en Concreto, para la instalación de una línea A.T. S/C. 220 kV, con origen en la subestación de la central eléctrica de ciclo combinado «Palos de la Frontera» y final en la subestación «Torre Arenillas», cuya finalidad será la evacuación de la energía eléctrica, producida en la citada central.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54 y con los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, que regulan el procedimiento para otorgamiento de Autorización Administración Administrativa y Declaración en Concreto de Utilidad Pública en materia de instalaciones eléctricas, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOJA núm. 34, de 22 de marzo de 2001, BOP de Huelva núm. 83, de 10 de marzo de 2001 y diario «Huelva Información», de 31 de enero de 2001.

Tercero. Se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectados que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones, así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

- Enagas, S.A.
- Subdelegación del Gobierno de Huelva.
- Sepes (Entidad Pública Empresarial del Suelo).
- Tioxide.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Telefónica.
- Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
- Compañía Sevillana de Electricidad (Endesa Distribución, S.A.).

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad a las instalaciones y declaración en concreto de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa petionaria. Otros organismos no contestaron por lo que una vez

reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva de fecha 11 de julio de 2002, así como escrito posterior de fecha 21 de marzo de 2003, de la citada Delegación Provincial, relativa a modificación de la traza del proyecto en función del condicionado primero que entienden cumple dicho condicionado.

Quinto. No consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de particulares afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder las solicitadas Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado por el Decreto 2617/1966, de aplicación a este expediente, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97).

La Declaración en concreto de la utilidad pública está regulada en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico en relación con los artículos 52 y siguientes y la Ley 16/1954 sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la línea A.T. 220 kV referenciada solicitada por Unión Fenosa Generación, S.A., cuyas características principales serán:

Origen: Subestación Central C.C. «Palos de Frontera» (Polígono Nuevo Puerto).
 Final: Subestación «Torre Arenillas» (Polígono Nuevo Puerto).
 Longitud estimada: 2,5 km.
 Término municipal afectado: Palos de la Frontera.
 Sistema: Corriente alterna trifásica.
 Frecuencia (Hz): 50.
 Tensión nominal (kV): 220.
 Tensión más elevada de la red (kV): 245.
 Número de circuitos: 1.
 Números de conductores aéreos por fase: 2.
 Tipo de conductor aéreo: LA-455.
 Potencia máxima de transporte: 487 MW (cos ω 0,8) Número de cables de tierra: 1 (con F.O.).
 Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de composite.
 Apoyos: Metálicos de celosía.
 Cimentaciones: Zapatas individuales.
 Puesta a tierra: Anillos cerrado de acero descarbonado.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa,

lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos, y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 5 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/002/PA.
 Empresa: Elímco, S.L.
 Localización: Sevilla.
 Inversión: 1.204.827,51 €.
 Subvención: 361.448,25 €.
 Empleo:
 Crear: 21.
 Mant.: 118.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/012/SA.
 Empresa: A.I.C.I.A.
 Localización: Sevilla.
 Inversión: 122.750,00 €.
 Subvención: 46.645,00 €.
 Empleo:
 Crear: 1.
 Mant.: -

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: MA/082/PTA.
 Empresa: Sogecam Industrial, S.A.
 Localización: Málaga (PTA).
 Inversión: 3.852.953,60 €.
 Subvención: 770.590,60 €.
 Empleo:
 Crear: 40.
 Mant.: -

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en el artículo 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA 58, de 22.5.01), por la que se regula la concesión de Ayudas para la Industria Minera «Pymes», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida, al amparo de la citada Orden a la empresa que a continuación se relaciona:

Orden de 18 de abril de 2001, de Ayuda a la Industria Minera «Pymes»

Beneficiario: Mármoles Ocara, S.A.L.
Aplicación: O.1.13.00.17.04.77400.74A.9.
Subvención euros: 145.490,67.

Almería, 12 de junio de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del SAE de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2003/J/065 R:1.
Beneficiario: Asoc. de Minusválidos Físicos Club Arco Iris.
Importe: 42.437,25 €.

Expediente: 11/2003/J/023 R:1.
Beneficiario: María Coto Rodríguez.
Importe: 36.229,50 €.

Expediente: 11/2003/J/059 R:1.
Beneficiario: Ins. de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
Importe: 206.966,25 €.

Expediente: 11/2003/J/082 R:1.
Beneficiario: Deltanet Formación, S.L.
Importe: 107.937,04 €.

Expediente: 11/2003/J/131 R:1.
Beneficiario: Fund. Univer. Empresa de la Provincia de Cádiz.
Importe: 59.106,00 €.

Expediente: 11/2003/J/169 R:1.
Beneficiario: Didact, S.L.
Importe: 67.897,20 €.

Expediente: 11/2003/J/189 C:1.
Beneficiario: María Isabel García García.
Importe: 95.377,50 €.

Expediente: 11/2003/J/049 R:1.
Beneficiario: Colegio Salesiano «San Ignacio».
Importe: 94.109,75 €.

Cádiz, 1 de septiembre de 2003.- El Director Provincial, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita sobre Mejora de las Infraestructuras Agrarias de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de Infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en base al artículo 12 de la citada Orden, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 13 de junio de 2003.- La Delegada, M.^a del Mar Giménez Guerrero.

Programa y crédito presupuestario:

01 16 31 11 14 760 00 71 D 2
11 16 31 11 14 760 00 71 D 7
31 16 31 11 14 760 00 71 D 0

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

ENTIDAD	CUANTIA	FECHA RESOLUCION
AYTO. AGUILAR DE LA FRONTERA	64.695,34 EUROS	26/05/2003
AYTO. AGUILAR DE LA FRONTERA	68.357,95 EUROS	26/05/2003
AYTO. CARLOTA, LA	38.646,65 EUROS	12/02/2003
AYTO. FUENTE TOJAR	10.259,80 EUROS	30/04/2003
AYTO. GUADALCÁZAR	34.802,81 EUROS	18/03/2003
AYTO. LUCENA	43.272,02 EUROS	18/03/2003
AYTO. LUCENA	53.358,05 EUROS	18/03/2003
AYTO. LUCENA	18.968,32 EUROS	18/03/2003
AYTO. MONTORO	20.532,98 EUROS	26/05/2003
AYTO. SANTA EUFEMIA	28.800,00 EUROS	03/06/2003
AYTO. VALSEQUILLO	2.599,18 EUROS	12/02/2003
MANC. VILLA DEL RIO	27.646,40 EUROS	18/03/2003
AYTO. VILAFRANCA DE CORDOBA	13.029,13 EUROS	12/03/2003

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz, para otorgar concesión de Dominio Público de las instalaciones productoras de energía térmica del citado Hospital, para su reforma y adecuación a uso de gas natural así como su posterior explotación.

El Director Gerente del citado Hospital presenta memoria justificativa en la que expone que las actuales instalaciones productoras de calor, frío y agua caliente del Hospital están configuradas por equipos que han cumplido sobradamente su período de vida útil, encontrándose en estado de obsolescencia técnica, económica e incluso legal.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real solicita, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 27 de julio de 2000 por la que se delegan competencias en diferentes órganos, delegación de competencia para otorgar concesión de Dominio Público de las referidas instalaciones del Hospital, al objeto de poder proceder a la instrucción del oportuno expediente de contratación.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real de Cádiz, la competencia para otorgar la concesión de Dominio Público que posibilite la reforma adecuación y posterior explotación de las instalaciones productoras de energía térmica de dicho centro Hospitalario.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria que ha servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo.

El apartado 4.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se crea el Banco de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, determina el carácter progresivo de su implantación y habilita a la Dirección General de Gestión Económica para que apruebe sucesivas ampliaciones del ámbito de aplicación de aquella Resolución en lo concerniente a los productos afectados.

En su virtud, mediante la citada Resolución de 7 de mayo de 2002, la de 25 de noviembre de 2002 y la de 11 de junio de 2003 se acometieron las fases I, II y III de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo.

Atendiendo a la necesidades de este Organismo y dando cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones citadas, la presente aprueba una nueva fase por la que los productos incluidos en los subgrupos del Catálogo de Productos y Materiales de consumo que se citan se someten al ámbito de aplicación del Banco.

A estos efectos, en uso de la habilitación prevista en el apartado 4.1 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

RESUELVE

Aprobar la cuarta fase de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo cuyo contenido figura en el Anexo a la presente Resolución, la cual será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANEXO

SUBGRUPOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DEL BANCO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO

Fase IV

Código	Denominación
01.12	Suturas
04.00	Prótesis cardiológicas
04.02	Prótesis vasculares

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 407/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Evaristo Herrera Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 407/2003 contra la Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las vacantes para la adjudicación definitiva de destinos en relación con el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas convocado por Orden de 7 de octubre de 2002 y contra la Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas convocados por Orden de 7 de octubre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 25 de noviembre de 2003 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 324/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Rafael Cáceres Selma recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 324/2003 contra la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del servicio de comedor escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 416/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 416/2003 contra la Resolución de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura de Cátedras en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso 2003/2004.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 2 de diciembre de 2003 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 377/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a se ha interpuesto por Comisiones Obreras, Federación Enseñanza de Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 377/2003 contra la Resolución de 29 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones que han de regir las convocatorias de concursos de méritos para cubrir, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes específicos.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración, de la vista el día 7 de octubre de 2003 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 387/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Concepción Marín Carrillo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 387/2003 contra la resolución de 4 de marzo de 2003, por la que se rectifica de oficio la de fecha de 5 de febrero de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 21 de octubre de 2002 a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y/o sustituciones de profesores de enseñanzas secundaria para el curso 2002/2003 en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 16 de diciembre de 2003 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 155/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm 7, Edificio Proserpina, 1.^a planta, se ha interpuesto por don Francisco García de la Vega Tirado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 155/2003 contra la Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 19 de noviembre de 2003 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 312/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada, num. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Miguel Angel Carrasco Otero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 312/2003 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los Maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2003-2004 en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 17 de febrero de 2004 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención domiciliaria de escolares enfermos de larga duración.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de una subvención a la Fundación Save the Children, instrumentalizada a través de convenio, por importe de 78.721,45 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.18.00.01.00.0900.48303.42E.5, del ejercicio económico 2003, cuya finalidad es impulsar conjuntamente el programa de atención domiciliaria a niños y niñas enfermos y convalecientes de larga duración, para facilitar la continuidad de su proceso de aprendizaje, en aplicación del principio de solidaridad.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueban los proyectos educativos de carácter especial en centros docentes públicos, convocados por la Orden de 3 de junio de 2003. (BOJA núm. 175, de 11.9.2003).

Advertido error en la inserción de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I donde se relacionan los Proyectos Educativos de carácter especial aprobados y los equipos de profesores y de profesoras responsables, se ha omitido por error a uno de los miembros del Proyecto PCE-006/03 titulado «Teclas

y letras. Integración de la lectura y de las nuevas tecnologías en las distintas áreas del currículum» a desarrollar en el Colegio Público Rural Berrocal-El Madroño. Berrocal (Huelva) (código de centro: 21600982), cuyos datos a figurar son:

DNI: 44207706.

Apellidos: Domínguez Conde.

Nombre: Manuel.

Plaza asignada: Educación Física.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Fundación Valdocco para la construcción del Centro de Acogida para Marginados sin Hogar Casa Francisco Girón en Huelva.

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida a la Fundación Valdocco, que asciende a la cantidad de setenta y dos mil cuarenta y cuatro con cincuenta y nueve euros (72.044,59 euros) para el año 2003, ciento treinta y cinco mil ochocientos veintiocho con setenta y tres euros (135.828,73 euros) para el año 2004, ciento treinta y cinco mil ochocientos veintiocho con setenta y tres euros (135.828,73 euros) para el año 2005 y ciento treinta y cinco mil ochocientos veintiocho con setenta y tres euros (135.828,73 euros) para el año 2006, destinada a la construcción del Centro de Acogida a Marginados sin Hogar «Casa Francisco Girón» en Huelva (expediente 2003/154494).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

CORRECCION de errores al Acuerdo de 31 de enero de 2003, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio 2003 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 32, de 17.2.2003).

Advertido errores en los importes del citado Acuerdo, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Primero. En la aportación prevista por el Ministerio, el importe destinado al Ayuntamiento de Lucena que dice: 74.834,00 euros, debe decir: 74.833,00 euros.

En el total parcial de la provincia de Jaén, donde dice: 1.959.079,00 euros, debe decir: 1.959.080,00 euros.

Segundo. En la aportación de la Junta de Andalucía, el importe destinado al Ayuntamiento de Lucena, donde dice: 154.076,00 euros, debe decir: 154.077,00 euros, y en el

importe destinado al Ayuntamiento de Andújar, donde dice: 154.205,00 euros, debe decir: 154.206,00 euros, siendo el importe total destinado a la Corporación de 235.206,00 euros, y el total provincial de 4.647.487,00 euros.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN

EDICTO de la Sección Tercera, dimanante del recurso de apelación civil núm. 189/2002. (PD. 3424/2003).

N.I.G. 2305037C20023000198.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 189/2002.

Asunto: 300378/2002.

Autos de: Menor Cuantía 43/2001.

Juzgado de origen: Andújar 3, Juzgado de Prim. Inst. e Instr.

Negociado: JM.

Apelante: Manuela Estepa Ayuso y M.^a del Pilar, Ramón y Juan Sánchez Estepa.

Procurador: Benítez Garrido, María Teresa.

Abogado: Martínez Alés, Pedro A.

Apelado: Julia M.^a González Cocho.

Procuradora: Cátedra Fernández María Teresa.

CEDULA DE NOTIFICACION

Audiencia Provincial de Jaén 3.

Recurso Recurso de Apelación Civil (N) 189/2002.

Sobre Sentencia de fecha 18.7.02.

En el rollo de apelación civil 189/02, dimanante de Juicio de Menor Cuantía número 43/01 seguido en primera instancia por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Andújar, a instancia de Manuela Estepa Ayuso, María del Pilar Sánchez Estepa, don Ramón Sánchez Estepa y don Juan Sánchez Estepa representados en este Tribunal por la Procuradora Sra. Benítez Garrido, contra Julio María González Cocho y contra Herederos, Sucesores y Herencia Yacente de don Máximo Spínola Carrascal, en situación de rebeldía y paradero desconocido, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 231/02

Ilmos. Sres.:

Presidente don José Cáliz Covaleta.

Magistrados don Jesús María Passolas Morales. Don Luis Javier Gutiérrez Jerez.

En la ciudad de Jaén a dieciocho de julio de dos mil dos.

Vistos en grado de apelación, por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, los autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en primera instancia con el núm. 43 del año 2001, por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Andújar (Jaén), rollo de apelación de esta Audiencia núm. 189/2002 a instancia de doña Manuela Estepa Ayuso, doña

María del Pilar Sánchez Estepa, don Ramón Sánchez Estepa y don Juan Sánchez Estepa, representados en la instancia por el Procurador de los Tribunales don Juan Pedro Vilches Galisteo y defendidos por el Letrado don Pedro A. Martínez Alés, contra doña Julia María González Cocho, representado en la instancia por el Procurador de los Tribunales don Manuel López Nieto, y contra Herederos, Sucesores y Herencia Yacente de don Máximo Spínola Carrascal, declarados en situación de rebeldía.

Aceptando los Antecedentes de Hecho de la Sentencia apelada, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Andújar (Jaén), con fecha 31 de diciembre de 2001.

FALLAMOS

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña Manuela Estepa Ayuso, doña María del Pilar Sánchez Estepa, don Ramón Sánchez Estepa y don Juan Sánchez Estepa, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Andújar (Jaén), con fecha 31 de diciembre de 2001, en Autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en dicho Juzgado con el número 43 del año 2001, debemos de confirmar y confirmamos la referida Sentencia en todas sus partes, con la sola modificación estimar como estimamos el pedimento subsidiario de los actores de que se condene a los demandados a que les abonen a los actores las mejoras efectuadas en la finca Torbiscales (descrita en el Hecho II de la demanda), a que se refiere el Fundamento Jurídico Sexto de la presente resolución, y cuya determinación y concreción habrá de efectuarse en trámites de ejecución de Sentencia, sin hacer especial mención de las costas causadas en cuanto a la demanda principal tanto en primera instancia como en esta alzada, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la Sentencia de instancia, tanto en cuanto a la demanda principal, como en cuanto a la reconvenición; y sin hacer especial mención de las costas causadas en este Recurso.

Notifíquese la presente Resolución a las partes de conformidad con lo prevenido en el art. 248.4 de la LOPJ.

Comuníquese esta Sentencia por medio de certificación al Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Andújar (Jaén), con devolución de los Autos originales para que lleve a cabo lo resuelto.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente Juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía en paradero desconocido Herederos, Sucesores y Herencia Yacente de don Máximo Spínola Carrascal, extiendo y firmo la presente en Jaén a 23 de diciembre de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1101/2001. (PD. 3426/2003).

NIG: 4109100C20010036297.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1101/2001. Negociado: 4.º

De: Doña Belén García Angulo Romero y Manuel Macías Loras.

Procuradora: Sra. Laura Cristina Estacio Gil 239.

Contra: Don José Ocaña Aguilar.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a dieciséis de diciembre de dos mil dos.

En nombre de su Majestad el Rey (q.D.g.), Vistos por mí doña Antonia Roncero García Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Sevilla los precedentes autos de Juicio Verbal de Desahucio seguidos con el número 1101/01 entre partes de la una y como demandante doña Belén García-Angulo Romero y don Manuel Macías Lora representados por la Procuradora Sra. Estacio Gil contra don José Ocaña Aguilar el cual ha sido declarado en rebeldía al no haber comparecido en autos al no estar citado en legal forma.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Doña Belén García-Angulo Romero y don Manuel Macías Lora representados por la Procuradora Sra. Estacio Gil formuló demanda de juicio verbal de desahucio contra don José Ocaña Aguilar en base a la falta, de pago de las rentas del contrato de arrendamiento de vivienda sito en la calle Capitán Vigueras número 21 Escalera derecha, 2.º C de Sevilla desde el mes de enero de 2001 siendo admitida por auto de 7 de diciembre de 2001 y convocando a las partes al juicio que tuvo lugar finalmente el día 11 de diciembre de 2002, con el resultado que obra en autos

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 440.3 del LEC establece «En los casos de demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas, el tribunal indicará, en su caso, en la citación para la vista, la posibilidad de enervar el desahucio conforme a lo establecido en el apartado 4 del art. 22 de esta Ley. También se apercibirá al demandado que, de no comparecer a la vista se declarará el desahucio sin más trámites», por lo que no habiendo comparecido en autos el demandado y habiendo sido apercibido legalmente procede estimar la demanda.

Segundo. En atención a lo establecido en el artículo 394 de la LEC procede imponer las costas procesales al demandado.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Belén García-Angulo Romero y don Manuel Macías Lora represen-

tados por la Procuradora Sra. Estacio Gil contra don José Ocaña Aguilar declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sito en la calle Capitán Vigueras número 21 escalera derecha, 2.º C de Sevilla debiendo el demandado dejarlo libre y expedito y a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento y con imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación a los autos de su razón definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Ocaña Aguilar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de adopciones núm. 492/2002.

Don Sergio Benítez Asensio, Secretario Judicial de este Juzgado de 1.ª Instancia Dieciséis de Málaga, doy fe: Que en las presentes actuaciones se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

Doña Carmen Moreno Romance.
En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil dos.

H E C H O S

Primero. Por la Consejería de Asuntos Sociales se ha formulado propuesta para la adopción de los menores Jélica y Patrick Augusto López, menores de edad, por parte de los acogedores propuestos, quienes tenían acogido familiarmente a los menores, y que habían sido seleccionados por la Entidad Protectora por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Segundo. En dicho expediente por resolución de fecha 5 de junio se admitió a trámite la propuesta, acordándose citar a los acogedores propuestos para que prestaran su consentimiento.

Tercero. Prestado el consentimiento por los acogedores, practicada la exploración a los menores y oído el Ministerio Fiscal, éste informó Favorablemente.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. El presente expediente se ha iniciado por propuesta de Consejería que reunía los requisitos exigidos por el artículo 1.829 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo prestado su consentimiento en el Juzgado de Málaga.